

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América
Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática
DECANATO

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 00064-D-FISI-2019

Ciudad Universitaria, 11 de febrero del 2019

VISTO, el Expediente N° 00776-FISI-2019 de la Unidad de Trámite Documentario de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática; el cual, solicita la aprobación de "Normas para la Elaboración de Horarios y la Asignación de Carga Lectiva", de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática.

CONSIDERANDO:

Que mediante el oficio N° 00054-FISI-VDA-2019 de fecha 05 de Febrero del 2019, el Vicedecano Académico solicita la aprobación del señor Decano, de las "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS Y LA ASIGNACIÓN DE CARGA LECTIVA" la cual se elaboró conjuntamente con el director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software, la Directora del Departamento Académico de Ciencias de la Computación y el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Software;

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Decano por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

- 1. Aprobar, las "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE HORARIOS Y LA ASIGNACIÓN DE CARGA LECTIVA", de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, según anexo a foja uno (01) que forma parte de la presente Resolución Decanal.
- 2. Encargar, al Vicedecanato Académico, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Software, Departamento Académico de Ciencias de la Computación y al Departamento Académico de Ingeniería de Software; el cumplimiento de la presente Resolución de Decanato.
- 3. Elévese, la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su conocimiento.

Registrese, comuniquese, publiquese y archivese.

Dr. Hugo Prollan Vega Huerta Vicedecano Académico

Mg. Juan Carlos Gonzales Suárez Decano

/zpl



Universidad Nacional Mayor De San Marcos Universidad Del Perú, Decana De América Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática

Vicedecanato Académico

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Normas para la Elaboración de Horarios y la Asignación de Carga Lectiva

I. Normas para la elaboración de Horarios Sin Cruces para las escuelas de la Facultad de Ingeniería de sistemas.

- Los Horarios, deben ser elaborado por los Directores de Escuela en coordinación con su comité de Gestión y <u>remitidos a los</u>
 <u>Directores de Departamentos</u>, en un plazo no mayor a dos meses contados a partir de la fecha de inicio del semestre inmediato anterior.
- Los cursos del I al V ciclo deben ser programados en las mañanas (de 08:00 hasta las 13:00). Salvo casos excepcionales adecuadamente sustentados. Así mísmo los cursos electivos básicos como Oratoria, Danza, Deporte y etc. deben ser programados de preferencia en las mañanas.
- Los cursos del VI al VII ciclo deben ser programados en las tardes (de 14:00 hasta las 18:00). Salvo casos excepcionales
 adecuadamente sustentados.
- Los cursos del VIII al X ciclo deben ser programados en las noches (de 18:00 hasta las 22:00). Salvo casos excepcionales
 adecuadamente sustentados. Así mismo los cursos electivos de especialidad como deben ser programados de preferencia en las
 noches.
- 5. Si un curso se dicta en las dos escuelas con el mismo nombre entonces se abrirán grupos paralelos en ambas escuelas los cuales serán dictados por un solo docente, esto permitirá que los alumnos de las diferentes escuelas puedan matricularse con el mismo decente y al mismo tiempo permitirá reducir la cantidad de grupos abiertos.
- No debe haber cruces de horarios en tres ciclos consecutivos y debe evitarse los cruces para toda la malla curricular, salvo
 motivos justificados que no perjudiquen a los alumnos.
- 7. Si un curso tiene varios grupos estos deben tener el mismo horario, salvo excepciones justificadas.
- Si un curso tiene prerrequisitos, dicho curso y su prerrequisito deben ser programados en el mismo horario, salvo excepciones justificadas.
- 9. El número de grupos para un curso debe ser calculado considerando el número proyectado de alumnos que llevará cada curso. Si el proyectado es menor o igual a 45 entonces se habilitará un solo grupo, si es mayor a 45 se generarán tantos grupos como sea necesario teniendo en cuenta que un grupo no tenga menos de 20 alumnos ni más de 45 alumnos. Los cursos de tesis deben tener como tope máximo 15 cupos y como tope mínimo 10 cupos por cada grupo, salvo excepciones justificadas.

II. Normas para la Asignación de Carga Lectiva

- Los docentes deben presentar su disponibilidad horaria completa es decir un docente a Tiempo Completo debe presentar 40
 horas de disponibilidad, un docente a Tiempo Parcial a 20 horas debe presentar 20 horas de disponibilidad. Su disponibilidad
 debe ser presentada en un plazo no mayor a dos meses, contados a partir de la fecha de inicio del semestre inmediato anterior.
- 2. Los docentes deben indicar explícitamente los cursos que pueden dictar en orden de prioridad (mínimo tres cursos)
- El director de cada departamento debe asegurarse que cada curso de la malla curricular pueda ser dictado por al menos tres docentes.
- La carga lectiva debe ser asignada a los docentes prioritariamente según su categoría (principal, asociado, auxiliar) y clase (DE, TC TP). También debe considerarse prioridad respecto a su grado académico (Doctor, Magister) y finalmente, si se requiere, su puntaje en la encuesta docente.
- 5. El número máximo de horas lectivas por día para un docente es de cinco horas, salvo excepciones justificadas
- La carga lectiva debe ser asignada según los horarios de cursos requeridos por los docentes y la disponibilidad horaria entregada por los docentes.
- Un docente no deberá tener su carga completa en un solo día, salvo excepciones justificadas.
- El docente que en un semestre dicte el curso de tesis 1, de preferencia, debe continuar con el curso de tesis 2 en el siguiente sen estre.
- 9. En un plazo no mayor de un mes, contados a partir de la recepción de horario de las Escuelas, el director de departamento debe asignar la Carga Lectiva a los docentes de planta y luego debe enviarlo al director de escuela. En el mismo plazo el director de escuela, debe asignar la carga lectiva de los cursos dictados por docentes externos.
- 10. En el plazo de un mes antes de que concluya un semestre academico el director de escuela entregará el Horario con la asignación de docentes al Decanato ce al Vicedecanato Academico indicando explicitamente los cursos y grupos sin docente proponiendo sus respectivos contratos.

Dr. Hugo Vega Huerra Medeccano Academice CU 5 de Febrero de 2019

Mg. Percy de la Cruz Velte de Milla Director de la EPIS DITALIA Soto Soto.

Virginia Vera Pomalaza Directora del DACC Mg. Daniel Quinto Paze Director del DATSW

Ave German Amézaga 375-Lima Telefono 6197000 - 3607

Facultad de Ingenieria de Sistemas e Informática Vicedecanato Académico